

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de mayo de 1997.

No. 8/97

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4257

Martes 15 de abril de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. ACTAS. 4255. Aprobación	2
2. INFORMES DE DIRECCION	2
3. INFORMES DE RECTORIA	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	2
5. PRESUPUESTO. Informes de ejecución presupuestaria de la partida 12-10	2
6. PRESUPUESTO. Modificación interna No. 4-97. Aprobación	3
7. RECURSO. De Minor Solís y otros funcionarios universitarios	3
8. PROYECTOS DE LEY. De creación de la Universidad del Pacífico y la Universidad de Cartago.Posición de la U.C.R.	3
9. VISITA. De funcionarios universitarios candidatos a miembros de JAFAP	5
10. COMISION ESPECIAL. Para analizar solicitud de nombramiento de profesores en categoría especial	5
11. HONORES Y DISTINCIONES. Comisión Especial para otorgar medalla de la UCR	5
12. AGENDA. Ampliación de tiempo	5
<i>Anexo 1. Viáticos ratificados</i>	<i>6</i>
<i>Fe de erratas. Gaceta No. 4/97 y 5/97</i>	<i>6</i>

Vicerrectoría de Docencia

Adición a la Resolución 6194-97	7
Corrección a la Resolución 6265-97	7
Resolución 6325-97. Normas sobre exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión 4257

Martes 15 de abril de 1997.

Ratificados en la sesión N° 4259, celebrada el martes 29 de abril de 1997.

ARTICULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4255.

ARTICULO 2. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere al siguiente asunto:

a) Recurso.

El Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos comunica que el recurso interpuesto por el estudiante Carlos Castillo Incera, contra resolución de la Vicerrectoría de Docencia, en estudio de esa Comisión, fue retirado por el interesado en vista de que la Vicerrectoría dictó la resolución 6296-97, mediante la cual resuelve la situación planteada por el estudiante Castillo Incera.-

ARTICULO 3. La señora Rectora a.i., en respuesta a los planteamientos de los señores Miembros del Consejo Universitario, comenta los siguientes asuntos:

a) Presencia de miembros de seguridad del Gobierno de la República en la Ciudad Universitaria, el jueves 3 de abril, con motivo de la firma de un convenio para la donación de la antena satelital, con la participación del señor Presidente de la República, los Ministros de Ciencia y Tecnología de Centroamérica, el Secretario General de la OEA y personeros del Instituto Costarricense de Electricidad.

b) Clausura de la segunda etapa del Condominio Cincuentenario por parte del Concejo Municipal de Montes de Oca, por anomalías en la construcción.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, acuerda ratificar las siguientes solicitudes:

ARTICULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-14-97 relativo al Informe de ejecución presupuestaria de la partida 12-10 Servicios Especiales al 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de 1996.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y
CONSIDERANDO QUE:

1) El señor Rector mediante los oficios R-CU-07-97 del 21 de enero de 1997 y R-CU-019-97 del 12 de febrero de 1997, elevó al Consejo Universitario los Informes de ejecución presupuestaria de la partida 12-10 «Servicios Especiales», al 30 de junio de 1996, 30 de setiembre de 1996 y 31 de diciembre de 1996.

2) La Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-037-97 del 27 de febrero de 1997 recomienda que los informes resumen sobre la ejecución de la partida 12-10 «Servicios Especiales», en el futuro se acompañen a los Informes Gerenciales de Ejecución del Presupuesto, utilizando el formato recomendado por esa Contraloría a la Oficina de Administración Financiera (*ref. OCU-017-96*).

3) La presentación de dicha información en la formal, sugerida por la Contraloría Universitaria, agilizaría y facilitaría su análisis por parte del Consejo Universitario.

ACUERDA:

1) Dar por recibidos los Informes de ejecución presupuestaria de la partida 12-10 «Servicios Especiales», al 30 de junio de 1996, 30 de setiembre de 1996 y 31 de diciembre de 1996.

2) Solicitar a la Administración que en el futuro los Informes de ejecución presupuestaria de la partida 12-10 se acompañen a los Informes Gerenciales de Ejecución del Presupuesto, en el formato recomendado por la Contraloría Universitaria.
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-14-97 relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 4-97.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- Mediante Oficio No. R-CU-42-97, la Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación Interna No. 4-97.
- 2.- La Directora de la Oficina de Administración Financiera en nota OAF-0858-97, certifica que esta Modificación cumple con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en la Sesión 4194, artículo 4, en el sentido de que las unidades ejecutaras incluyan en sus solicitudes presupuestarias, la justificación de los movimientos propuestos y la información sobre si estos afectan el Plan Operativo.
- 3.- Del análisis realizado en cuanto al contenido de esta Modificación por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-057-97), se concluye que todos los movimientos cuentan con las autorizaciones requeridas, han cumplido con el trámite presupuestario correspondiente y no se evidencian situaciones que ameriten alguna objeción.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 4-97 al Presupuesto Ordinario, por un monto de ¢ 9.728.212,00 (nueve millones setecientos veintiocho mil doscientos doce colones con 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7. La Comisión de Asuntos Jurídicos y Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEOAJ-DIC-8-97 relativo a la solicitud de reconsideración interpuesta por Minor Solís Guevara y otros funcionarios universitarios, de los acuerdos del Consejo Universitario, sesión No. 4108, artículo 7 y del artículo 9 de la sesión No. 4114 relativos a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-95, que incluye el monto correspondiente para hacer el reajuste salarial.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los funcionarios universitarios Minor Solís Guevara, Roxana Hidalgo Buján, William Jiménez García, Mario Chaves Bolaños, Jorge Araya Gorgona, Miriam Sánchez Rodríguez y

Minor Fonseca Leiva, presentaron el 15 de junio de 1997, una solicitud de reconsideración y en caso de no resolverse efectivamente, solicitan el agotamiento de la vía administrativa, en contra de los acuerdos del Consejo Universitario, tomados en la Sesión No. 4108, artículo 7 del 17 de mayo de 1995 y en la No. 4114, art 9. del 7 de junio de 1995, relativos a la aprobación del presupuesto extraordinario No. 1-95, que incluye el monto correspondiente para hacer el reajuste salarial.

2. La recomendación de la Oficina Jurídica, en el sentido de que el Consejo Universitario debe archivar la solicitud de reconsideración por extemporánea, así como la petición subsidiaria de agotamiento de la vía administrativa, ya que los actos que se pretende impugnar en esta gestión, de fecha 15 de enero de 1997, fueron publicados en la Gaceta Universitaria No. 13-95 del 2 de junio de 1995 y 16-95 del 26 de junio del mismo año (OJ-219-97).

ACUERDA:

Rechazar por extemporánea, la solicitud de reconsideración y petición subsidiaria de agotamiento de la vía administrativa presentada por Minor Solís Guevara, Roxana Hidalgo Buján, William Jiménez García, Mario Chaves Bolaños, Jorge Araya Gorgona, Miriam Sánchez Rodríguez y Minor Fonseca Leiva en contra de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sus Sesiones No. 4108, art. 7 y en la No. 4114, art 9. relativos a la aprobación del presupuesto extraordinario No. 1-95, que incluye el monto correspondiente para hacer el reajuste salarial. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 8. La Comisión Especial nombrada al efecto, presenta el dictamen N° CE-DIC-02-97, en tomo a una propuesta de acuerdo sobre la posición de la Universidad de Costa Rica acerca de los Proyectos de Ley de creación de la Universidad del Pacífico y la Universidad de Cartago, dictados por la Asamblea Legislativa.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios elabora una nueva recomendación, oficio No. CE-DIC-02-B-97.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, con el fin de que el Consejo

Universitario, en acatamiento del artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, presente ante esa Asamblea, la posición oficial correspondiente sobre estos Proyectos de Ley.

- 2.- La importancia y la vigencia del objetivo principal para los que fueron creados los Colegios Universitarios, como instituciones que ofrecen una educación parauniversitaria, con cierto grado de especialidad, formando técnicos profesionales que cubren las necesidades del mercado laboral a corto plazo.
- 3.- Con la transformación de los Colegios Universitarios en universidades estatales se desvirtuaría el espíritu por el cual se crearon en 1980 (*Ley N° 6541*), dejando un vacío en un nivel importante de la educación costarricense.
- 4.- En el transcurso de casi tres décadas las universidades estatales han promovido el acceso a la educación superior y el desarrollo integral en todo el territorio nacional, por medio de sus 46 Sedes, gracias a la docencia, la investigación y la acción social, haciendo un esfuerzo de acercamiento interdisciplinario hacia la realidad, con fundamento en el humanismo, con la sensibilidad del arte, con la rigurosidad del método científico y con el espíritu innovador del desarrollo tecnológico.
- 5.- En las zonas donde se propone la transformación de Colegios Universitarios en universidades ya están presentes las universidades estatales.
- 6.- La coyuntura económica, política y social que atraviesa el país en este momento, no es la más adecuada para crear más universidades estatales.
- 7.- La necesidad de fortalecer e intensificar el trabajo ya iniciado por el Consejo Nacional de Rectores (*CONARE*) en la elaboración de un Proyecto de Coordinación Conjunto con las Universidades Estatales y los Colegios Universitarios, con el fin de coordinar esfuerzos para garantizar un uso más eficiente de los recursos universitarios en todo el país.

ACUERDA:

- 1.- Reiterar ante la comunidad nacional el compromiso de la Universidad de Costa Rica de contribuir en el desarrollo de las diferentes regiones del país, compromiso plasmado en sus Sedes Regionales.

- 2.- Reafirmar la importancia y la vigencia del objetivo principal para el que fueron creados los Colegios Universitarios.
- 3.- Solicitar al Rector de la Universidad de Costa Rica que inste a *CONARE* para que presente, a los respectivos Consejos Universitarios, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, la propuesta de articulación entre la educación universitaria y parauniversitaria estatales, de tal forma que garantice el desarrollo armonioso de la educación superior en las zonas que lo necesitan. Esta propuesta debe incluir la definición de políticas y las estrategias necesarias para su aplicación. La propuesta debe contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) Desarrollar un sistema de coordinación permanente entre *CONARE* y los Colegios Universitarios, con el fin de plantear soluciones integradas a la educación superior.
 - b) Establecer un mecanismo que garantice el apoyo permanente mutuo entre las universidades estatales y los Colegios Universitarios, en las áreas de docencia, investigación y acción social.
 - c) Establecer un sistema de acreditación de los Colegios Universitarios que facilite el reconocimiento o equiparación de los estudios, realizados por los graduados de estos Colegios, en el sistema universitario público costarricense.
 - d) Implementar un programa conjunto de desarrollo regional que prevea la coordinación de las Sedes Regionales de las cuatro universidades estatales.
- 4.- Reiterar a la Asamblea Legislativa que la fragmentación de los recursos disponibles para la educación superior, no permite una racionalización del gasto y deteriora ineludiblemente la educación superior estatal.
- 5.- Manifiestar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario considera contraproducente la aprobación de los Proyectos de Ley de Creación de la Universidad de Cartago y de la Universidad del Pacífico, por cuanto además de lo ya señalado, se generaría un vacío en el sistema educativo nacional y aumentaría la ineficiencia en la utilización de los recursos.
- 6.- Solicitar a la Administración que establezca un procedimiento para que el presente documento

sea discutido en todas las unidades académicas, aulas y oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica.

7.- Publicar el presente acuerdo en los medios de comunicación masivos universitarios y nacionales.

8.- Comunicar a la Asamblea Legislativa el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9. El Consejo Universitario, a las 11:30 horas, recibe la visita de los siguientes funcionarios universitarios: Licda. Gisel Ma., Delgado C., de la Oficina de Suministros, Bach. Eduardo Solís y Luis Gmo. Bermúdez P., MBA, ambos de la Oficina de Administración Financiera, Licda. María de los Angeles Ramos R., de las Unidades de Vida Estudiantil y José Ramón Molina V., Ph.D, Director del Centro de Investigación en Nutrición Animal (*CINA*).

Dichos funcionarios exponen las razones por las que desean ser nombrados Miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y comentan cuál sería la colaboración que brindarían en el caso de ser escogidos para el cargo.

ARTICULO 10. La Directora del Consejo Universitario presenta una propuesta de acuerdo para que se integre una Comisión Especial que estudie la solicitud de la Escuela de Artes Dramáticas para el nombramiento, en categoría especial, de los profesores Sara Astica Cisternas y Francisco Morales Soto. (*Oficio No. CU.D.97-04-154*).

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Escuela de Artes Dramáticas, oficios AD-048-97 y AD-049-97.
2. El artículo 57 del Capítulo XI «Otras disposiciones» del Reglamento de Régimen Académico.

ACUERDA:

Integrar una Comisión Especial, para que estudie la solicitud de la Escuela de Artes Dramáticas, para nombrar en «categoría especial» a los profesores Sara Astica Cisternas y Francisco Morales Soto, con los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos M., quien la coordinará, Dr. Luis Estrada Navas y Walter Canessa, M.Sc.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 11. La señora Directora del Consejo Universitario presenta una propuesta de acuerdo para otorgar la Medalla de la Universidad de Costa Rica al Profesor Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura y Diputado de la Asamblea de Extremadura, España. (*Oficio No. CU.D.97-04-148*).

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Rector en oficio R-CU-043-97 del 18 de marzo de 1997 somete a consideración del Consejo Universitario el nombre del Profesor Juan Carlos Rodríguez Ibarra para que se le otorgue la Medalla de la Universidad de Costa Rica.
2. La trayectoria del Presidente de la Junta de Extremadura Profesor Juan Carlos Rodríguez Ibarra, además de que ha mantenido relaciones políticas intensas y personales con numerosos países, propios de su cargo y se ha caracterizado por ser el más activo impulsor de las relaciones culturales y académicas de América Latina.
3. El Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica establece la integración de una Comisión Especial para que estudie y rinda el dictamen correspondiente sobre la propuesta del Señor Rector.

ACUERDA

Crear una Comisión Especial integrada por los siguientes Miembros del Consejo Universitario: Dra. Susana Trejos, Jorge Fonseca, M.Sc y Lic. Gilbert Muñoz, quien la coordinará, con el fin de que presente una recomendación para otorgar la Medalla de la Universidad de Costa Rica al Presidente de la Junta de Extremadura Profesor Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 12. El Consejo Universitario ACUERDA ampliar en treinta y un minutos el tiempo de la sesión.

A las doce horas con treinta y un minutos, se levanta la sesión.

*Griselda Ugalde, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario*

ANEXO 1

VIÁTICOS RATIFICADOS

Funcionario	Unidad Acad.	Categoría Rég.Acad. Cargo	País de destino	Período del viaje	Propósito	Aporte de la Universidad	Aportes personales o de entidad externa
Sesión 4257, artículo 4. Martes 15 de abril de 1997.							
Mariana Chaves Araya	Sede del Pacífico	Adjunta Directora	Cúcuta, Colombia	16 a 19 abril	Taller "Intercambio internacional de experiencias en la formación y operación de Microempresas de Limpieza Pública"	\$480 viáticos	\$350 pasajes G.T.Z (Agencia Alemana de cooperación técnica)
Wilfridio Mathieu Madrigal	Escuela Educación Física y Deportes	Asociado Director	Gran Canarias, España	21 a 27 abril	Reunión del Comité Ejecutivo de la Red Iberoamericana de Centros Superiores de Educación Física	\$500 viáticos	\$1.222 pasajes Red iberoamericana
José Chacón Leandro	Facultad de Ingeniería	Decano	París, Francia	21 a 25 abril	1ª reunión de trabajo de la Red MURIELA del Programa ALFA	\$500 viáticos	\$1.099 pasajes Comunidad Econ. Europea

Fe de erratas

En la **Gaceta Universitaria No. 4/97**, página 12, en las comunicaciones del Tribunal Electoral Universitario (TEU) 213-97, 222-97, 235-97, 243-97, 249-97, 251-97, 254-97, 269-97 y 275-97 se consignó en forma incorrecta que las elecciones se realizaron en Asambleas de Facultad, de Escuela o de Sede, siendo lo correcto en Reunión de Profesores.

En la **Gaceta Universitaria No. 5/97**, página 7, la comunicación número TEU-303-97 debe leerse correctamente: *En la Asamblea de Escuela de Ingeniería Agrícola ...* (el resto queda igual).

Adición a la resolución 6194-96

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por información adicional de la Dirección de la Escuela de Estudios Generales (oficios EEG-888-96 y EEG-989-96) adiciona a la resolución No. 6194-96 lo siguiente:

1. Asignar el curso de Repertorio a los estudiantes que matricularon y aprobaron el Plan Experimental de núcleos temáticos en el segundo ciclo de 1995 en los grupos según se especifica:

No. de Grupo	Nombre del repertorio
37 y 38 (EG-0125)	EG-0018 Problemas ecológicos
39 y 40 (EG-0125)	EG-0006 Fundamentos de Sociología
41 y 42 (EG-0125)	EG-0006 Fundamentos de Sociología
43 y 44	EG-0004 Fundamentos de Biología

2. Asignar el siguiente curso a los estudiantes que matricularon y aprobaron el plan experimental de núcleos temáticos en el primer ciclo de 1995, en los grupos según se especifica:

No. de grupo	Nombre del curso
07 y 08	EG-0313 Apreciación de Cine

3. Establecer las correcciones según se especifica:

3.1. Grupo 19 pág. 2. El nombre correcto de la estudiante es Diana Sandstad Castro carné 952722.

3.2. Grupo 20 páginas 3 y 4. El número correcto del carné de los estudiantes es:

Carné No.	Nombre
951076	Juan Carlos Fallas Murillo
952196	Lorena Pereira Vargas
953048	María del M. Vázquez Cruz

3.3. Grupo 25 páginas 5 y 6. El número correcto del carné y el nombre de los estudiantes es:

Carné No.	Nombre
950398	Adriana Benavides Víquez
951379	Guiselle Hernández Chacón
951456	María Isabel Huevo Cruz
951748	Katia Mayela Masís Rosales

3.4. Grupo No. 20 página 7. Léase correctamente carné No. 950122 de Irene Centeno Alvarado.

3.5. Grupo No. 34 página 11. Léase correctamente carné No. 953238 de Carlos A. Ascencio Hernández.

3.6. Grupo No. 07 página 14. Léase correctamente carné No. 953176 de Jessenia P. Zárate Hernández.

3.7. Grupo 08 página 15. Léase correctamente carné No. 950738 de María José Castro Soule.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de abril de 1997.

Corrección a la resolución 6265-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, por información adicional del Centro de Evaluación Académica y de la Dirección del Departamento de Antropología de la Escuela de Antropología y Sociología, corrige la resolución 6264-97 en los siguientes términos:

Modificación de requisitos a los cursos AS-1123, AS-1122 y AS-1127 como sigue:

Sigla: AS-1123
Nombre: Técnicas cualitativas de investigación social

Créditos: 3
Horas: 2 teoría 1 práctica
Ubicación: III ciclo
Duración: 1 semestre
Tipo: Propio
Requisito: AS-1117 ó AS-1136
Correquisito: Ninguno

Sigla: AS-1122
Nombre: Técnicas cuantitativas de investigación social

Créditos: 3
Horas: 2 teoría 1 práctica
Ubicación: V ciclo
Duración: 1 semestre
Tipo: Propio
Requisito: XS-0341
Correquisito: Ninguno

Sigla: AS-1127
Nombre: Gestión de la Investigación y la Acción Social I

Créditos: 3
Horas: 3 teoría 1 práctica
Ubicación: VII ciclo
Duración: 1 semestre
Tipo: Propio
Requisito: AS-1122 y AS-1123
Correquisito: Ninguno

Definir los requisitos de los cursos AS-1137 y AS-1138 como se indica:

Sigla: AS-1137
Nombre: Taller integrado de investigación sociológica I

Créditos: 3
Horas: 2 teoría 2 práctica
Ubicación: VII ciclo
Duración: 1 semestre
Tipo: Propio
Requisito: AS-1122
Correquisito: Ninguno

Sigla: AS-1138
Nombre: Taller integrado de investigación sociológica II
Créditos: 3
Horas: 2 teoría 2 práctica
Ubicación: VIII ciclo
Duración: 1 semestre
Tipo: Propio
Requisito: AS-1137
Correquisito: Ninguno

Se adjunta la estructura y el diagrama del Plan de estudios de la Carrera de Bachillerato en Sociología. (*)

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo lectivo de 1997.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de abril de 1997.

Resolución 6325-97

La Vicerrectoría de Docencia en cumplimiento del artículo 18 del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior”, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Farmacia la señora Juana Isabel Delgado Godos, procedente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

1. El examen constará de las siguientes pruebas escritas:

Físico Química Farmacéutica y Análisis Farmacéutico.
Biofarmacia y Tecnología Farmacéutica
Farmacia de Comunidad y de Hospital y Legislación Farmacéutica

Farmacología, Toxicología y Química Medicinal
Fisiopatología y Terapéutica

2. El examen se aprueba con una nota global de 7.0 con nota superior a 6.0 en cada una de las partes.

3. El examen se aprueba o se reprueba en su totalidad.

4. El tribunal examinador estará integrado por los siguientes profesores:

Dra. María A. Monge M., Dra. Lidiette Fonseca G., Dra. Beatriz Badilla B., Dra. Mariangella Mata G., Dr. Rodrigo Esquivel R.

5. El orden de realización de cada prueba, será el mismo cada vez que la candidata presente el examen. La Unidad Académica tiene establecidas la tercera semana de abril y la tercera semana de noviembre para la realización de la prueba.

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a solicitar revisión de éste ante la Comisión de Reconocimientos y Equiparación del Estudios y si no hubiere acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 incisos b y c del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de abril del 1997.

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*

*Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia*

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos; por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos de este Órgano Colegiado.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo de este Órgano es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.